

ponerles de la satisfaccion y restitucion de
qualquiera Cantidad que en libranza = Por
el doctissimo Sobre haues librado y sacado
del referido Caudal de papeles sumientos tre
inta y ocho xx. vellon para satisfacer los xx
y coste que tubo la aprovacion, los traidos
en virtud de que se exten la exmencion subjun
tamento fargual Madrid tambien y ualladi
de Aguirre, les deuo Condenar y Condeno
en quinquenta mrs. de m. mandamador y
Conferme aplicacion de la Restitucion y pa
go de los dichos quarentos vellones y ocho
vellon, al referido Caudal de la Real de Araca
xon, aprovada en este, todos los dichos Regido
res, y Procuradores Sindica y quando que
dentro de treinta dias siguientes, siguier
tes del de la nautica, restitucion en Entenida
Territanaal Consejo Testimonio, por ma
no del Señor Fiscal del, se hauesse asu
sechado = El doctissimo Ferris, Carrog.
Seles hno Sobre haues sacado del referido
Caudal quinquenta xx. de para com.

